



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001-3333-002-2013 00013-01
Naturaleza : Reparación directa
Demandante : Segundo Alejandro Fernández y otros
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Asunto : Admisión de recurso

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 7 de octubre de 2022. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 2 de noviembre de 2022.

Comoquiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 7 de octubre de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada la orden del numeral anterior, procédase de conformidad con el artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada